



DIRECCION GENERAL

AUTO No

0035

Valledupar, 31 MAYO 2013

“Por medio del cual se decreta el desistimiento de las solicitudes de autorización para el manejo y/o disposición de residuos sólidos, procedentes de la intervención de plataforma, mantenimiento y obras complementarias para el Aeropuerto Alfonso López Pumarejo de la ciudad de Valledupar, presentadas por la Ingeniera NELLYS SOTO FERNANDEZ en calidad de Residente de obra de SICO LTDA – SERVICIOS E INGENIERIA DE COLOMBIA con identificación tributaria No 813012810-0, por el señor JHONNY VARGAS CALDERON con CC No 77.022.838 y por el señor JAIRO ANTONIO CABRALES OSORIO en calidad de Administrador del Aeropuerto Alfonso López Pumarejo de la ciudad de Valledupar”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que la Ingeniera NELLYS SOTO FERNANDEZ manifestando actuar en calidad de Residente de obra de SICO LTDA – SERVICIOS E INGENIERIA DE COLOMBIA con identificación tributaria No 813012810-0, solicitó a Corpocesar autorización para el manejo y/o disposición de residuos sólidos, procedentes de la intervención de plataforma, mantenimiento y obras complementarias para el Aeropuerto Alfonso López Pumarejo de la ciudad de Valledupar. De igual manera el señor JHONNY VARGAS CALDERON con CC No 77.022.838, solicitó “el material de relleno que van a extraer del Aeropuerto producto de la obra que se está adelantando en la plataforma”.

Que mediante sendos oficios de fecha 13 de marzo de 2013, dirigidos a la Ingeniera NELLYS SOTO FERNANDEZ y al señor JHONNY VARGAS CALDERON, la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental requirió el aporte de información y documentación complementaria para tramitar lo pedido.

Que en virtud de lo anterior, en fecha 15 de marzo de 2013 se allegó a la Corporación solicitud de autorización para el manejo y/o disposición de residuos sólidos, presentada esta vez por el señor JAIRO ANTONIO CABRALES OSORIO en calidad de Administrador del Aeropuerto Alfonso López Pumarejo de la ciudad de Valledupar. Al igual que las anteriores, esta solicitud no cumplía la totalidad de las exigencias normativas y fue objeto de requerimiento para el aporte de información y documentación complementaria, mediante oficio fechado el 20 de marzo de 2013 recibido en las instalaciones del destinatario el día 22 del mes y año en citas.

Que en los requerimientos informativos efectuados por la Corporación, se advirtió a los peticionarios que se procedería a declarar el desistimiento en el evento de no aportarse lo requerido dentro del término legal.

Que a la fecha y pese al tiempo transcurrido desde el 22 de marzo de 2013, no se ha recibido respuesta a lo requerido.

Que conforme al Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta pero la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes. De igual manera cuando en el curso de una actuación administrativa la autoridad advierta que el peticionario debe realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, lo requerirá por una sola vez para que la efectúe en el término de un (1) mes, lapso durante el cual se suspenderá el término para decidir. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación

Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCESAR



Continuación Auto No

de 31 MAYO 2013

por medio del cual se decreta el desistimiento de las solicitudes de autorización para el manejo y/o disposición de residuos sólidos, procedentes de la intervención de plataforma, mantenimiento y obras complementarias para el Aeropuerto Alfonso López Pumarejo de la ciudad de Valledupar, presentadas por la Ingeniera NELLYS SOTO FERNANDEZ en calidad de Residente de obra de SICO LTDA - SERVICIOS E INGENIERIA DE COLOMBIA con identificación tributaria No 813012810-0, por el señor JHONNY VARGAS CALDERON con CC No 77.022.838 y por el señor JAIRO ANTONIO CABRALES OSORIO en calidad de Administrador del Aeropuerto Alfonso López Pumarejo de la ciudad de Valledupar

cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en el caso sub-exámine se encuentra vencido el término citado anteriormente sin haberse presentado la información y documentación requerida por Corpocesar.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de las solicitudes de autorización para el manejo y/o disposición de residuos sólidos, procedentes de la intervención de plataforma, mantenimiento y obras complementarias para el Aeropuerto Alfonso López Pumarejo de la ciudad de Valledupar, presentadas por la Ingeniera NELLYS SOTO FERNANDEZ en calidad de Residente de obra de SICO LTDA - SERVICIOS E INGENIERIA DE COLOMBIA con identificación tributaria No 813012810-0, por el señor JHONNY VARGAS CALDERON con CC No 77.022.838 y por el señor JAIRO ANTONIO CABRALES OSORIO en calidad de Administrador del Aeropuerto Alfonso López Pumarejo de la ciudad de Valledupar, sin perjuicio de que ésta pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.


ARTICULO SEGUNDO: Decretar el archivo del Expediente CJA 025-013.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a los peticionarios NELLYS SOTO FERNANDEZ, Residente de obra de SICO LTDA - SERVICIOS E INGENIERIA DE COLOMBIA, JHONNY VARGAS CALDERON y Administrador del Aeropuerto Alfonso López Pumarejo de Valledupar JAIRO ANTONIO CABRALES OSORIO o a sus apoderados legalmente constituidos.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALES VILLALOBOS BRÓCHEL
Director General

Proyectó: Julio Alberto Olivella Fernández Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Expediente No CJA 025-013